

## Objetivos del Área “Mujeres, Óptica y Fotónica” de la Sociedad Española de Óptica:

- (1) **Visibilizar** el papel de las investigadoras/profesionales españolas en Óptica y Fotónica.
- (2) **Fomentar vocaciones científicas** femeninas en el área de la Óptica y la Fotónica.
- (3) Servir de **foro de debate** en la lucha por la igualdad de género y la ruptura del techo de cristal existente en los diferentes niveles de la carrera profesional /investigadora en Óptica y Fotónica.
- (4) Servir de **soporte** para SEDOPTICA en la *propuesta de políticas de igualdad de género y promoción de estudios* de la situación de la mujer en el área de la Óptica y la Fotónica en España.

Para conseguir dichos objetivos, el rango de actividades del Comité abarcaría una variedad de iniciativas entre las que se podrían incluir:

- **Creación y dotación de contenidos periódicos de la Sección “Mujeres & Óptica” en el entorno web de SEDOPTICA.** En dicha Sección se podría visibilizar el papel de las investigadoras españolas en el área de la Óptica y la Fotónica, mediante la generación de contenidos web en formato entrevista/mini-post sobre la investigadora/profesional de la Óptica. También se podría habilitar un foro de discusión que sirva para tratar temas que afecten a dicha comunidad de investigadoras
- **Creación del programa de “Mentoras en Óptica”**, con el objetivo de poner en contacto a investigadoras *Seniors* y *Juniors* y ayudar así al desarrollo de la carrera profesional de las segundas.
- **Organización de seminarios “Mujeres & Óptica”** en diferentes entornos (universitario, científico, empresarial) para fortalecer la ya existente red de mujeres en Óptica y Fotónica.
- **Desarrollo de contenidos impresos y/o audiovisuales de divulgación** científica para el fomento de *vocaciones científicas* femeninas en el área de la Óptica y la Fotónica.
- **Organización de evento de “Mujeres, Óptica y Fótónica”** durante la Reunión Nacional de la Sociedad Española de Óptica.

## Reglamento del régimen interno del Área “Mujeres, Óptica y Fotónica” de la Sociedad Española de Óptica

1. El objetivo fundamental del comité es visibilizar el papel de las investigadoras/profesionales españolas en Óptica y Fotónica, fomentar vocaciones científicas femeninas en el área de la Óptica y la Fotónica además de servir de **foro de debate** en la lucha por la igualdad de género y la ruptura del techo de cristal existente en los diferentes niveles de la carrera profesional /investigadora en Óptica y Fotónica. Todo ello en consonancia con los objetivos generales de la Sociedad Española de Óptica.
2. Los Órganos de Gobierno del Área “Mujeres, Óptica y Fotónica” serán la Junta Directiva y la Asamblea de Miembros. Aunque la participación en el Área está abierta a personas de ambos sexos, los miembros de la Junta Directiva habrán de ser mujeres.
3. La Junta Directiva velará por el cumplimiento de los objetivos fundamentales del Área “Mujeres, Óptica y Fotónica”.
4. La Junta Directiva estará integrada por una Presidenta, una Videpresidenta, una Tesorera y Secretaria y varias vocalías: vocal Área Joven, vocal Programa Mentoras, vocal Conoce a las Científicas, vocal de Divulgación.
  - a. La Junta Directiva será elegida en la Asamblea de Miembros del Área. Representarán al Área dentro de la Junta de Gobiernos de la Sociedad Española de Óptica.
  - b. Las Vocales serán elegidas en la Asamblea de miembros.
  - c. Cada vocal coordinará un grupo de trabajo.
  - d. Las decisiones importantes dentro de cada vocalía deberán tener la aprobación del vocal y de la Junta Directiva
  - e. La pertenencia a la Junta Directiva del Área “Mujeres, Óptica y Fotónica” será compatible con cualquier otro cargo en cualquiera de los distintos comités de la Sociedad Española de Óptica.

5. La ordenación de la Junta Directiva del Área “Mujeres, Óptica y Fotónica” es una distribución transversal, pudiendo actuar en representación del Área cualquier otro miembro de la Junta Directiva que designen las Coordinadoras.
6. Los puestos de los miembros de la Junta Directiva se renovarán cada tres años durante la celebración de la Reunión Nacional de Óptica.
7. La Asamblea se reunirá de forma ordinaria en coincidencia con la celebración de la Reunión Nacional de Óptica.
8. La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al año como mínimo. Las reuniones podrán ser no presenciales. En todas las reuniones se realizará un acta que refleje lo acontecido, así como las próximas tareas a realizar y un resumen que se enviará a los miembros de la Asamblea.